



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Martes 23 de Junio de 2020

NÚM. 39

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

PREDIO: URBANO UBICADO CON FRENTE A LA CALLE PASEO DE LAS PALMAS, ESQUINA CON CAMINO VIEJO A GABRIEL ZAMORA, DEL FRACCIONAMIENTO «CAMPESTRE ZUMPIMITO II» EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 2,131.79 M2, (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS) EL CUAL SE ENCONTRARÁ CLASIFICADO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122, 125, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del Punto Octavo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número **07/2020/SI**, de fecha 03 tres de abril del año 2020 dos mil veinte, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, enajene a título oneroso y desincorpore del patrimonio municipal, un predio urbano de su propiedad, ubicado con frente a la calle Paseo de Las Palmas, esquina con Camino Viejo a Gabriel Zamora del Fraccionamiento Campestre Zumpimito II, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, de conformidad con el acuerdo número 88/2019/24SO, tomado durante el desarrollo del Décimo Tercer Punto de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre del año 2019, fue aprobada por mayoría, bajo el acuerdo número 17/2020/07SO, con la abstención del Regidor C. HÉCTOR HUGO MADRIGAL PÉREZ, en los siguientes términos:

A) SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN PREDIO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

URBANO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,131.79 M2 DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO CON LA CLAVE 527 QUINIENTOS VEINTISIETE, DEL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,900 DIEZ MIL NOVECIENTOS, VOLUMEN 286 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50 CINCUENTA, LIC. MOISÉS ESPINOZA RUÍZ, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON NÚMERO 00000065 SESENTA Y CINCO, DEL TOMO 00003855 TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE, QUE AMPARA LA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO, CON FRENTE A LA CALLE PASEO DE LAS PALMAS, ESQUINA CON CAMINO VIEJO A GABRIEL ZAMORA DEL FRACCIONAMIENTO «CAMPESTRE ZUMPIMITO II», DE ESTA CIUDAD URUAPAN, MICHOACÁN, EN FAVOR DEL INGENIERO JAVIER ÁLVAREZ MENDOZA, CON UN COSTO DE \$3,690.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO, HACIENDO UNA SUMA TOTAL DE LA OPERACIÓN DE \$7'866,305.10 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 10/100 M.N.).

EL PREDIO SUJETO A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, CUENTA CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,131.79 M2 DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 45.10 M., CUARENTA Y CINCO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ZUMPIMITO;

AL SUR: 39.89 M., TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON PASEO DE LAS PALMAS;

AL ORIENTE: 26.56 M., VEINTISÉIS METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS, 04.01 M CUATRO METROS UN CENTÍMETRO, 21.19 M VEINTIÚN METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON VÍA PÚBLICA, CAMINO VIEJO A GABRIEL ZAMORA; Y,

AL PONIENTE: 56.37 M., CINCUENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON CONDOMINIO C, LOTES 32 TREINTA Y DOS, 33 TREINTA Y TRES, 34 TREINTA Y CUATRO Y 40 CUARENTA.

B) SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) ANTERIOR Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C) SE AUTORIZA A LA SÍNDICA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO RESOLUTIVO DEL INCISO A), CON LA PARTE COMPRADORA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN.

D) SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, PREVIO EL PAGO TOTAL DE IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA, A OTORGAR LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE INCISO A), EN FAVOR DEL INGENIERO JAVIER ÁLVAREZ MENDOZA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN CORRERÁN ÚNICAMENTE A CARGO DE LA PARTE COMPRADORA.

E) SE ACUERDA QUE EL MONTO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN, SERÁ DESTINADO PARA EL PAGO PARCIAL DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACUERDO NÚMERO 88/2019/24SO, TOMADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndico Municipal realice la Desincorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán a 08 de junio de 2020.

LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

LIC. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)